



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 20 DE JULIO DE 2023.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2022-29578) INSTRUIDO PARA DECLARAR DESIERTA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO, CLASE PRIMERA Y DEL SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO, CLASE PRIMERA, E INTERVENTOR/A GENERAL, CLASE PRIMERA, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Visto el expediente nº 2022-29578, de convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Secretario/a General del Pleno, clase primera y del Secretario/a Técnico/a de Apoyo a la Junta de Gobierno, clase primera, e Interventor/a General, clase primera, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; resulta:

- 1º.- La citada convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022, adoptándose Resolución de 3 de enero de 2023 por la Dirección General de la Función Pública publicándose dicha convocatoria y las bases en el Boletín de Canarias nº 11, de 17 de enero de 2023 y B.O.E. nº 27 de 1 de febrero de 2023.
- 2º.- El día 24 de febrero de 2023 concluye el plazo establecido en las bases de la convocatoria para la presentación de solicitudes (quince días hábiles desde su publicación en el B.O.E.)

En dicho plazo resulta que a los puestos convocados sólo se han presentado una solicitud para el puesto de Interventor/a General y otra para el puesto de Secretario General del Pleno,

El solicitante al puesto de Secretario del Pleno presenta su desistimiento y renuncia a la misma, que fue aceptada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2250/23 de fecha 22 de marzo.

Asimismo, el solicitante al puesto de Interventor/a presenta su renuncia como aspirante a dicho puesto que fue aceptada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6872/2023, de fecha 7 de julio.

3º.- De conformidad con lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, que señala: "Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes que procedan y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada puesto en relación con lo aportado por los aspirantes, el expediente será remitido a la

Alcaldía Presidencia para que formule la propuesta de resolución correspondiente a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 15, apartado f) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes", pronunciándose en similares términos el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- 4º.- Al no existir ningún aspirante sobre los que se pueda realizar nombramiento, procede declarar desierta la provisión de los puestos, para presente convocatoria.
- 5º.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local los nombramientos y ceses de los titulares de órganos directivos cuando ostenten la condición de funcionarios públicos, según establece el artículo 15, apartado f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria de fecha 15 de abril de 2009.
 - 6º.- Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- 7º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Declarar desierta la provisión, mediante libre designación, de los puestos de trabajo de Secretario/a General del Pleno, clase primera y del Secretario/a Técnico/a de Apoyo a la Junta de Gobierno, clase primera, e Interventor/a General, clase primera, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la convocatoria publicada en el B.O.E. nº 27 de 1 de febrero.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias a efectos oportunos y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

PUNTO 3.- DETERMINACIÓN SOBRE LAS CONTINUIDADES DE LOS CARGOS DIRECTIVOS FUNCIONARIALES EN ESTE NUEVO MANDATO CORPORATIVO.

Habiéndose producido las Elecciones Municipales el 28 de mayo que dio lugar a una nueva Corporación que empezó su andadura el pasado día 17 de junio, con el primer Pleno organizativo celebrado el día 14 del presente mes de julio, se hace necesario seguir avanzando en una nueva organización de la estructura municipal.

En este sentido, se hace imprescindible la modificación, aparte de las áreas acordada por el Pleno, proceder a una reorganización y nueva estructura del personal directivo municipal que dé respuesta a las necesidades municipales de una Administración más eficiente y eficaz en los objetivos a ejecutar por el Ayuntamiento, de un mejor servicio a la ciudadanía del San Cristóbal de La Laguna, es por ello que es necesario y procedente cesar a todos los Directores y Directoras de las Áreas de gobierno municipal, así como el Secretario del Tribunal Económico-Administrativo municipal, cubiertas en la actualidad, todos ellos de libre designación, de

conformidad con el art 80,4 y concordantes de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 58 y concordantes Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A este fin, es necesario que para no crear un vacío de responsabilidades directivas de los actuales ocupados, por lo que se propone adscribirlos provisionalmente al mismo puesto directivo que vienen ocupando en relación a los funcionarios de la propia Administración municipal, y a los que provienen de otra Administración acordar proponerles a los mismos la adscripción provisionalmente al mismo puesto directivo que vienen ocupando en esta Administración, de conformidad con el art 84 del de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Cesar como Directora del Área de Seguridad Ciudadana, puesto RPT 050001001, a Doña Francisca Regina Delgado Sosa, con DNI núm.: ***0463**, adscribiéndolo provisionalmente al mismo puesto directivo que vienen ocupando hasta su provisión definitiva por el procedimiento de libre designación y a resulta de la nueva estructura directiva municipal y forma de provisión.

Segundo.- Cesar como Director del Área de Hacienda y Asuntos Económicos, puesto RPT 030001001, a Don Javier de la Cruz Aguilar, con DNI núm.: ***8543**, adscribiéndolo provisionalmente al mismo puesto directivo que vienen ocupando hasta su provisión definitiva por el procedimiento de libre designación y a resulta de la nueva estructura directiva municipal y forma de provisión.

Tercero.- Cesar como Directora de la Asesoría Jurídica, puesto RPT 010001101, a Doña Antonia Barrios Marichal, con DNI núm.: ***4182**, que al provenir de otra Administración se le propone que ocupe un puesto en este Ayuntamiento vacante y dotado. De aceptar, se le adscribe provisionalmente al mismo puesto directivo que vienen ocupando hasta su provisión definitiva por el procedimiento de libre designación y a resulta de la nueva estructura directiva municipal y forma de provisión.

Cuarto.- Cesar como Director del Área de Presidencia y Planificación, puesto RPT 0210001001, a Don Julio Cruz Hernández, con DNI núm.: ***0644**, que al provenir de otra Administración se le propone que ocupe un puesto en este Ayuntamiento vacante y dotado. De aceptar, se le adscribe provisionalmente al mismo puesto directivo que vienen ocupando hasta su provisión definitiva por el procedimiento de libre designación y a resulta de la nueva estructura directiva municipal y forma de provisión.